



Especificaciones de Operación

Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación núm. CO-051/13 del Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico núm. Z5ZR790B otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América a AAT AIRCRAFT MAINTENANCE LLC, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANEADORES CLASE 3 y 4

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>LIMITACIONES</u>
GULFSTREAM	GII, GIII, GIV	LO AUTORIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN NÚM. Z5ZR790B, REVISIÓN NÚM. 10.
HAWKER BEECHCRAFT	BAE-125-700, 800, 800XP	LO AUTORIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN NÚM. Z5ZR790B, REVISIÓN NÚM. 10.
DASSAULT	50, 50 EX	LO AUTORIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN NÚM. Z5ZR790B, REVISIÓN NÚM. 10.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>LIMITACIONES</u>
ROLLS ROYCE LTD.	SPEY 511-8 TAY 611-8	LO AUTORIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN NÚM. Z5ZR790B, REVISIÓN NÚM. 10.

Fecha de emisión: 8 de abril de 2013.

Efectividad: 8 de abril de 2013 al 8 de abril de 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.
Forma IA - 23 / 95-A



Especificaciones de Operación

Limitaciones:

La Clasificación establecida en la convalidación núm. CO-051/13 del Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico núm. Z5ZR790B otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América a AAT AIRCRAFT MAINTENANCE LLC, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3 (Continuación)

<u>MARCA</u>	<u>MÓDELO</u>	<u>LIMITACIONES</u>
HONEYWELL	TFE-731-3, -5 & 40-1C	LO AUTORIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN NÚM. Z5ZR790B, REVISIÓN NÚM. 10.

.....

Atentamente.

Agustín Caño Galván.
Dirección General Adjunta de Aviación.

Fecha de emisión: 8 de abril de 2013

Efectividad: 8 de abril de 2013 al 8 de abril de 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A



Convalidación de Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico

Número CO-051/13

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Estación de Reparación núm. Z5ZR790B otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América a favor de:

AAT AIRCRAFT MAINTENANCE LLC

Cuyo domicilio se encuentra en:

5225 Voyager Drive
Dallas, TX., 75237

Al verificar que los requerimientos de la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por la compañía AAT AIRCRAFT MAINTENANCE LLC, por lo que se encuentra habilitada para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Taller de
Mantenimiento Aeronáutico núm. Z5ZR790B

LIMITED AIRFRAME
LIMITED ENGINE

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos
Mexicanos

PLANEADORES CLASE 3 Y 4
MOTORES CLASE 3

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América.

La presente convalidación permanecerá vigente siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior y permanezca vigente el Certificado de Estación de Reparación núm. Z5ZR790B otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América.



ATENTAMENTE.

Agustín Cano Galván.
Dirección General adjunta de Aviación.

Fecha de emisión: 9 de abril de 2013.

Efectividad: 8 de abril de 2013 al 8 de abril de 2015.

Este documento es intransferible y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Entidad Técnica Aeronáutica, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.

Forma IA - 90 / 02.